

EDICTO

Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, compareció ABEL PEREZ TIBURCIO denunciando la declaración especial de ausencia de **JULIO CESAR PEREZ TOLEDO**, desaparecido desde el VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE sin que a la fecha haya regresado y sin que tenga noticias de su paradero, radicándose el expediente **862/2024-VI**, con fundamento en los artículos 4 fracción III, 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, para los efectos de que JULIO CESAR PEREZ TOLEDO se presente en un término de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación, llamando además a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Debiéndose publicar los avisos en tres ocasiones con intervalos de una semana, debiéndose girar oficio con los edictos respectivos para la publicidad, **sin costo alguno**, en la Gaceta Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y; en el periódico el Dictamen de la zona conurbada Veracruz-Boca del Río.

Dado el presente en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, a los siete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DEL JUZGADO

MAESTRA EN DERECHO ROCIO REYES PARRA.

JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ, VERACRUZ, V.E.